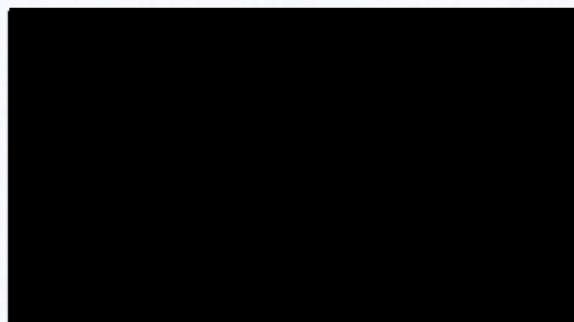


CERTIFICADO N°50/2026

La Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Concón que subscribe, ante petición del Sr. César Henríquez Catalán a de cursar pago de servicios prestados certifica:

- De acuerdo al Decreto Registrado N°59 que ratifica el contrato en calidad de honorarios a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y el Decreto Registrado N°1046 del 22 de abril de 2026 (anexo contrato) a Don César Henríquez Catalán, RUT [REDACTED] los honorarios mensuales ascienden a la suma de \$2.028.070 impuestos incluido, para prestar el servicio de **“Apoyo Organizaciones Comunitarias, Presentación de Proyectos”**, así como, el reajuste correspondiente al mes de marzo de 2026 el cual asciende a la suma de \$39.766, impuesto incluido.
- Para efectos del pago, presenta boleta de honorarios N°452 por un monto de \$2.067.836 impuesto incluido, de fecha 01 de mayo 2026, **correspondiente al mes de “abril de 2026”**.
- Dado que la prestación de servicios se ha recibido a conformidad según el informe de gestión adjunto, corresponde dar curso a la cancelación de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



DIRECTORA SECPLAC

CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 452

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULT, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO
A LAS EMPRESAS N.C.P.,**

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
[REDACTED]

Fecha: 01 de Mayo de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: AV. SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

REAJUSTE CORRESPONDIENTE A MES MARZO 2026	39.766
SERVICIO AL PROGRAMA DE APOYO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2026	2.028.070
Total Honorarios: \$:	2.067.836
15.25 % Impto. Retenido:	315.345
Total:	1.752.491

Fecha / Hora Emisión: 29/04/2026 11:58



13225937004527120216

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

202604291159

Fecha / Hora Impresión: 29/04/2026 11:59





INFORME MENSUAL ABRIL 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

NOMBRE DEL FUNCIONARIO : CÉSAR HENRÍQUEZ CATALÁN
DEPARTAMENTO : SECPLAC
JEFE DIRECTO : LORETO HERRADA LANDA

LABORES REALIZADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026

SEMANA 1

- **PROYECTO REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCÓN. BIP N°30194922-0**
 - Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se proporciona respuesta al Director de la 6ta cía de bomberos sobre el estado de avance de la iniciativa.

Cesar Henriquez <chenriquez@gmail.com> 8 abr 2026, 11:49 a.m. ☆ ☺ ↶
para Victor, Director, Loreto, secplac ▾
Estimado Andrés, buen día
Respondiendo a tu consulta, ya tenemos la factibilidad de Chilquinta y Consultor se encuentra realizando los ajustes a la Evaluación Social del proyecto para reingresar al GOREV y MDSF.
Es todo cuanto puedo informar.
Saludos

- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, CONCÓN. BIP N°40073754-0**
 - Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se realiza la actualización del Plan de Gestión para envío al Ministerio de Cultura.

Cesar Henriquez <chenriquez@gmail.com> jue, 9 abr 11:45 a.m.
para lherrada ▾
Loreto
Se adjunta la modificación a la estructura de remuneraciones - según lo conversado - para envío al Ministerio de Cultura.
Saludos

- **PROYECTO CONSTRUCCION POSTA DE SALUD RURAL INDEPENDENCIA,CONCON. BIP N°20190331-0**
 - Rendición de Gastos en el BIP del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se informa a MDSF el estado de pago de las rendiciones pendientes.

ORD Alcalde N°485 - Informa Situación Gastos PSR Independencia, Concón Concón x 🖨️ ↶
Cesar Henriquez <chenriquez@gmail.com> 7 abr 2026 8:00 a.m. ☆ ☺ ↶ ⋮
para OFICIAL DE PARTES SEREMI VALPO, DESARROLLO SOCIAL GOBIOL Loreto, secplac concón.cl ▾
Sres. Oficina de Partes
Seremi Desarrollo Social y Familia
Región de Valparaíso
Junto con saludar, por encargo del Sr Alcalde de la l Municipalidad de Concón, se adjunta ORD N°485 el cual informa situación de gastos pendientes del Proyecto de "Construcción Posta de Salud Rural Independencia, Concón" Cod BIP 20190331-0"
Quedamos atentos a vuestra recepción.
Atte.

- **PROYECTO MEJ CALLE EL OLIVO Y PASAJE COIGUE, COMUNA DE CONCÓN (ID 13298). CÓDIGO BIP N°40036579-0.**

- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se solicita a SERVIU la actualización del informe Favorable.

ORD Alcalde N°506 - Solicita actualizar IF Proyecto Mej calle El Olivo y Pasaje Coigue, comuna de Concón (ID 13298). Código Bip N°40036579-0 >> Concón x

Cesar Henriquez <chenriquez@gmail.com> para Oficina Loreto, seccoplac concón, cl

Sres. Oficina de Partes
SERVIU Región de Valparaíso
Presente

Junto con saludar cordialmente, por encargo del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón, se ingresa ORD Alcaldicio N°506 asociado al proyecto de "Mejoramiento calle El Olivo y Pasaje Coigue, comuna de Concón (ID 13298). Código Bip N°40036579-0" con el objetivo de solicitar la actualización del informe favorable según ORD SERVIU N°222 del 10.01.2024
Quedamos atentos a la recepción y N° de ingreso.
Atte.

SEMANA 2

- **PROYECTO REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCÓN. BIP N°30194922-0**

- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se ingresa por parte del Consultor la actualización del Estudio Preinversional, Evaluación Social y actualización de certificados de servicios básicos.

Victor Machuca para mi, Director, Loreto, seccplac

Parece que este mensaje esté en inglés Traducir al español

Estimado César, buenas tardes.
Adjunto te envío documentación corregida y actualizada para revisión y posterior reingreso a MIDESO.
Sin otro particular y atento a tus comentarios, se despide cordialmente

DOCUMENTOS ENTREGA.rar

- Se realiza una revisión preliminar de los antecedentes para su ingreso oficial.

SEMANA 3

- **PROYECTO REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCÓN. BIP N°30194922-0**

- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - En revisión de los antecedentes ingresados por el Consultor sobre la actualización del Estudio Preinversional, Evaluación Social y actualización de certificados de servicios básicos.

- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL, CONCÓN. BIP N°40073754-0**

- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se elabora una propuesta de oficio para solicitar la autorización de la DIPIR-GOREV en la ejecución de los recursos de transferencia del Ministerio de las Culturas.

ORD Alcalde a DIPIR - Solicita Instrucción para ejecutar Gasto del Ministerio de Cultura

Recibidos x Concón x

Visión general creada por IA

Cesar Henriquez chhenriquez@gmail.com
 para Loreto. trojascorreo@com.sagmobi.com, Alberto

Estimada Loreto

Según lo acordado, comparto para revisión y complemento, un borrador del ORD hacia la DIPIR, solicitando instrucciones para ejecutar el gasto en Obras Civiles según el convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad y el Min de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Falta agregar las partidas y montos que serán parte de la aprobación del GOREV.


Tengo la duda de mencionar el oficio Circular 12 de Hacienda como argumento para iniciar el proceso... De todas maneras, someto a análisis ese punto.

Los archivos quedaron alojados en la carpeta compartida del Centro Cultural.

Saludos

- **PROYECTO MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. MAROTO PONIENTE, CONCÓN. BIP N°40073754-0**
- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - Se informa RATE FI. Se analizan los antecedentes para subsanar las observaciones.

De: opema@desarrollosocial.cl <opema@desarrollosocial.cl>
 Enviado al: miércoles, 15 de abril de 2026 11:51
 Para: Patricia <Patricia@concón.cl>
 Asunto: Solicito Autorización 40073754



DE COORDINADOR DE INVERSIONES: PEDRO SAN JUAN
 PARA ANALISTA ASIGNADO: LEONEL TORRES
 CC AUTORIDAD INSTITUCIÓN FINANCIERA
 CC USUARIO INSTITUCIÓN FINANCIERA
 CC USUARIO INSTITUCIÓN FINANCIERA
 CC AUTORIDAD INSTITUCIÓN FORMULADORA
 CC INSTITUCIÓN FORMULADORA
 CC INSTITUCIÓN FORMULADORA
 CC COORDINADOR INVERSIÓN REGIONAL: MARCELO ESPINOZA

Estimada Patricia,
 Enclosed you find the draft of the ORD for the paving project on Maroto Poniente Avenue, Concón, under the current methodology of the Ministry of Social Development and Family.
 2026. For the Rate FI.

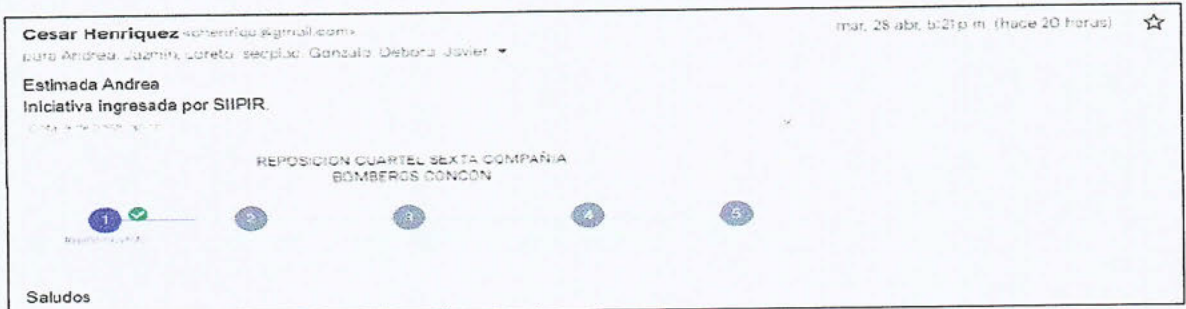
- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CONCÓN. FUC**
- Ley de Financiamiento Urbano Compartido.
 - Inducción de la Cámara Chilena de Construcción en Concejo Municipal sobre la fuente de financiamiento.

SEMANA 4

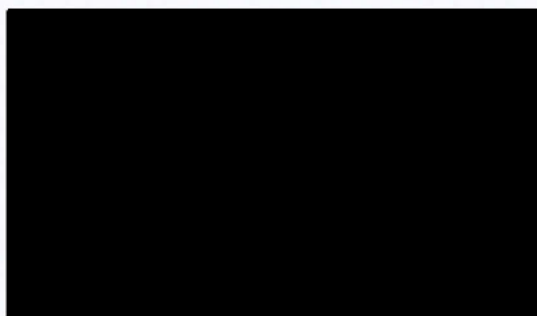
- **PROYECTO REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑÍA BOMBEROS CONCÓN. BIP N°30194922-0**
- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - En revisión de los antecedentes ingresados por el Consultor sobre la actualización del Estudio Preinversional, Evaluación Social y actualización de certificados de servicios básicos.
- **PROYECTO MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. MAROTO PONIENTE, CONCÓN. BIP N°40073754-0**
- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - En subsanación de las observaciones.
- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CONCÓN. FUC**
- Ley de Financiamiento Urbano Compartido.
 - Inducción de la Cámara Chilena de Construcción en Concejo Municipal sobre la fuente de financiamiento.

SEMANA 5

- **PROYECTO REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑIA BOMBEROS CONCÓN. BIP N°30194922-0**
- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - En revisión de los antecedentes ingresados por el Consultor sobre la actualización del Estudio Preinversional, Evaluación Social y actualización de certificados de servicios básicos.



- **PROYECTO MEJORAMIENTO PAVIMENTACIÓN AV. MAROTO PONIENTE, CONCÓN. BIP N°40073754-0**
- Preparación de los antecedentes generales del Proyecto según Metodología vigente de Vialidad Intermedia del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
 - En subsanación de las observaciones.
- **PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, CONCÓN. FUC**
- Ley de Financiamiento Urbano Compartido.
 - Inducción de la Cámara Chilena de Construcción en Concejo Municipal sobre la fuente de financiamiento.
 - En preparación de los Términos Técnicos de Referencia para la contratación de la Consultoría.



DIRECTORA SECPLAC

Concón, Abril de 2026.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

22/04/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1046

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. D.R N°59 de fecha 16/01/2026
13. Ordinario N°11 de fecha 17 de marzo del 2026, que indica reajuste de remuneraciones de los prestadores de servicios a honorarios.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°462 de fecha 25 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO:

La decisión del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, anexo de contrato de Cesar Henríquez Catalan Rut N° [REDACTED] que reajusta el monto a pagar por honorarios, según siguiente detalle:

BRUTO MENSUAL	BRUTO MENSUAL DE MARZO A MAYO 2026 2%	BRUTO MENSUAL JUNIO A DICIEMBRE 1.4 %
\$ 1.988.304	\$ 2.028.070	\$ 2.056.463

2. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a lo indicado por Contraloría General de la Republica.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**



- S. MUNICIPAL
- SIAPER
- INTERESADO



ANEXO DE CONTRATO

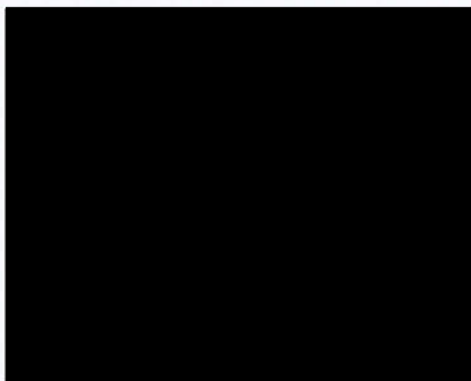
En Concón a 21 de abril del 2026, comparece por una parte **Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED]** domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el **Sr. CESAR HENRÍQUEZ CATALAN RUT N° [REDACTED]** mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante y el Mandatario acuerdan reajustar remuneraciones según el siguiente detalle:

BRUTO MENSUAL	BRUTO MENSUAL DE MARZO A MAYO 2026 2%	BRUTO MENSUAL JUNIO A DICIEMBRE 1.4 %
\$1.988.304	\$ 2.028.070	\$ 2.056.463

SEGUNDO: Todo lo no aludido en el presente anexo y que se encuentre descrito en el contrato de prestación de servicios a terceros entre el Mandante y el Mandatario, se mantienen sin cambio alguno.

TERCERO: El presente Anexo de contrato se firma en duplicado, quedando un ejemplar en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales el Mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al Anexo de contrato que suscribe.




FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 59

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro subrogancia Dirección de Gestión de Personas
10. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
11. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
12. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
13. Memo N°318 de Secplac con fecha 23 de diciembre de 2025.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°44 de fecha 12 de enero 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de contar con apoyos profesionales para la secretaria de Planificación Comunal, se contrata al Sr. Cesar Henríquez Catalán.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. César Henríquez Catalán., RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de **Apoyo Profesional Ingeniero del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias**, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$1.988.304 pesos en la Secretaría de Planificación Comunal.
2. **APRUEBESE**, contrato a honorarios de Cesar Henríquez Catalán., RUN N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", **Servicios Comunitarios, "Apoyo OOCG Presentación de Proyectos"**
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FREDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SECLAC
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADO.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 13 de enero del 2026, comparece por una parte Sr. **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **CÉSAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de **Apoyo Profesional Ingeniero**, del Programa Apoyo Organizaciones Comunitarias, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Formulación y evaluación de proyectos e inversión (Diseño y Ejecución)
- Ingreso de proyectos al Banco Integrado de Proyectos (BIP) y obtención de RS (Recomendación Favorable).
- Desarrollo y postulación de proyectos de conservación a través de Circular 33.
- Otras labores encomendadas por la Dirección atinentes a sus funciones.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto mensual de \$1.988.304 pesos.

QUINTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEXTO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Déjese establecido que el Sr. César Henríquez Catalán, Run N° [REDACTED] conforme declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

OCTAVO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el

prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

NOVENO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

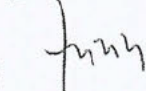
DECIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Secplac.

DECIMO PRIMERO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDAT



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLOBOS
ALCALDE



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

